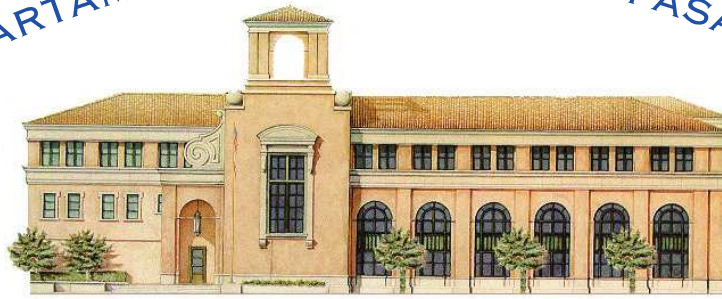




JOHN E. PEREZ
ÍNTERIN JEFE DE POLICÍA

DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE PASADENA



207 N. GARFIELD AVENUE
PASADENA, CA 91101
(626) 744-4501

SU DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUISIERA INFORMARLE LO SIGUIENTE:

1. Es requerido que todo oficial de este departamento le ofrezca una tarjeta de presentación o la entregue en caso que usted la requiera.
2. Los oficiales de policía pueden detener y hablar con cualquier persona en lugar público, pero deben tener una causa razonable para DETENERLE. Si usted siente que ha sido injustamente detenido, por favor coopere, pida una tarjeta de presentación y pida que un supervisor este presente.
3. Si usted elige correr cuando usted ve al policía acercarse, este factor puede ser utilizado para justificar una detención porque las cortes han decidido que el huir de los oficiales de policía es sumamente sospechoso. El párrafo que concluye de la corte en el caso Gente v. Souza 9 Cal. 4th 224, * 235 (Cal. 1994) dice, "Nosotros concluimos que aunque la persona huya de los oficiales de policía que se acercan puede ser de un deseo inocente para evitar el contacto con la policía, el huir del policía es una consideración y de hecho puede ser un factor determinando en un caso particular para tener suficiente causa de detención."
4. Si es detenido y no arrestado, el oficial debe de explicarle a usted la razón de la detención. Si la explicación del oficial le parece que no es razonable, pida hablar con un supervisor.
5. Los oficiales pueden esculcarle sus pertenencias, su carro, o su casa bajo las siguientes circunstancias:
 - Con su permiso;
 - Si usted está bajo libertad condicional o provisional;
 - Con una orden de registro:
 - Circunstancias exigentes de causa probable (revisarlo por armas);
 - Si le arrestaron;
 - Otras condiciones que justifiquen registro.
6. Si usted tiene 18 años de edad o es mayor, los oficiales solamente requieren de "leerle sus derechos" si usted esta bajo custodia y esta siendo interrogado. Los oficiales no tienen que "leerle sus derechos" durante una breve detención tal como una parada de tráfico, encuentros en la acera o en las escenas de un crimen.
7. Si usted sospecha conducta incorrecta del oficial de policía, puede reportarlo de las siguientes maneras:
 - Llame al Comandante del Día o al Supervisor de Policía – (626) 744-4620
 - Vaya al departamento de policía y complete una forma de contacto
 - Complete la forma de contacto en el reverso de este documento y entréguelo al centro de comunidad apropiado o por correo al jefe de policía al domicilio siguiente: 207 N. Garfield Ave. Pasadena, CA 91101
 - Haga comentarios directamente al jefe de policía (esto puede ser anónimo) o vía electrónica al departamento <http://www.cityofpasadena.net/police>
8. Cada oficial de policía es responsable de tratarle con dignidad y respecto. Si usted siente que su experiencia no reúne estos valores, el departamento de policía desea saberlo. Si usted no nos dice lo que esta mal, nosotros no podremos solucionar el problema.

DEPARTAMENTO DE POLICIA DE PASADENA

207 NORTH GARFIELD AVENUE, PASADENA, CALIFORNIA 91101



FORMA DE ELOJIOS/QUEJAS

Elojios Quejas

Fecha _____

NOMBRE _____
PRIMERO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO _____ **RAZA** _____ **SEXO** _____
MES DIA AÑO

DOMICILIO _____
NUMERO NOMBRE DE LA CALLE CIUDAD ESTADO ZONA POSTAL

NUMERO DE TELEFONO DE SU CASA (_____) _____ **NUMERO DE TELEFONO DE SU TRABAJO**(_____) _____

NOMBRE DEL TESTIGO _____ **FECHA DE NACIMIENTO** _____
PRIMERO SEGUNDO APELLIDO MES DIA AÑO

DOMICILIO _____
NUMERO NOMBRE DE LA CALLE CIUDAD ESTADO ZONA POSTAL

NUMERO DE TELEFONO DE SU CASA (_____) _____ **NUMERO DE TELEFONO DE SU TRABAJO**(_____) _____

LE QUIERO DECIR ACERCA DE: _____
OFICIAL NUMERO DE I.D. OFICIAL NUMERO DE I.D.

INCIDENTE _____ **HORA** _____ **FUE USTED O SU TESTIGO ARRESTADO?** SI NO
MES DIA AÑO A.M./P.M.

DETALLES DEL CONTACTO _____

(ADJUNTE LAS HOJAS ADICIONALES QUE SEAN NECESARIAS – NUMERE CADA PAGINA)

SI ESTA ES UNA QUEJA, FAVOR DE LEER LO SIGUIENTE:

Usted tiene el derecho de hacer una queja contra un oficial de policía por cualquier conducta incorrecta del policía. La ley de California requiere que esta agencia tenga un procedimiento para investigar quejas. Usted tiene el derecho a una descripción escrita de este procedimiento. Esta agencia puede encontrar después de la investigación que no hay bastante evidencia para autorizar la acción de su queja. Incluso si que sean los informes o resultados de la queja deben ser conservados por esta agencia por lo menos cinco años.

SUPERVISOR'S APPROVAL:	I.D. NUMBER	DATE/TIME	COPY PROVIDED? <input type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/> NO	ID #s